



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, el Informe de Fiscalización N° 001-2019-MPH-SR/JMS, sobre el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe de Fiscalización N° 001-2019-MPH-SR/JMS de fecha 23 de abril del 2019, el Regidor Javier Salazar Morales informa que se ha efectuado la fiscalización al Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS, de un especialista Administrativo para la Sub Gerencia de Derechos de las Poblaciones Vulnerables e Inclusión Social, Gerencia de Desarrollo Humano, para el cual dentro del perfil de puesto se ha solicitado a un profesional titulado y colegiado el Psicología. Habiéndose declarado ganador al Psicólogo Eduardo Humberto Sánchez Rodríguez, quien posee antecedentes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

penales, no tendría el perfil profesional para ocupar el cargo y se encuentra registrado en REDAM, por cuanto atenta contra los requisitos para ocupar el cargo en la DEMJUNA.

Que, asimismo, se ha comprometido no sólo la imagen institucional de la DEMUNA, sino de la misma Municipalidad Provincial de Huamanga y se ha vulnerado y trasgredido la normativa interna; por cuanto se habría propuesto y designado como encargado al Psc. Eduardo Humberto Sánchez Rodríguez, sin haber tomado las acciones previas de verificación de cumplimiento de requisitos y perfil profesional para el área de la DEMUNA, así también no se ha fiscalizado el cumplimiento de los requisitos e idoneidad del cargo que ocupa; por ello se habría presuntamente afectado y atentado deberes y obligaciones funcionales de servidores y funcionarios públicos, debiendo tomar las acciones al respecto.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por Unanimidad de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Fiscalización N° 001-2019-MPH-SR/JMS de fecha 23 de abril de 2019 del Regidor Javier Morales Salazar, sobre el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS del Psc. Eduardo Humberto Sánchez Rodríguez; consecuentemente disponer la IMPLEMENTACION de las Conclusiones y Recomendaciones que contiene el Informe antes citado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional - OCI, Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
J. Vergara
Abog. JORGE E. VERGARA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE